MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

**RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 1458 -**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA, AD REFERÉNDUM - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CIRCUITO CERRADO DE TV", A LA EMPRESA FAXCOMTEL S.R.L., DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 28 Y 34 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".**

Asunción, 2 de abril de 2018

**VISTO:** El memorando DGAF N.° 902 de fecha 27 de marzo de 2018, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, con referencia a la Contratación Directa, Ad Referéndum - Contrato Abierto Plurianual, para el "Mantenimiento y reparación de circuito cerrado de TV", y ;

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario 21909/03.

Asimismo, las recomendaciones de adjudicación se hallan enmarcadas dentro de las disposiciones establecidas en el artículo 28 "Adjudicación" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" , la cual establece que: *"...la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"* y el Decreto Reglamentario 21909/03.

Así también, según lo estipulado en el artículo 307 "Contrataciones Plurianuales" del anexo "A" del Decreto Reglamentario 8452/18, reglamentario la Ley 6026/18 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018" y lo expresado en el artículo 36 "De Contratos Abiertos" del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

De acuerdo a la Resolución DNCP N.° 2238/14 "Por la cual se establecen condiciones para la aplicación de la modalidad de "Contrato Abierto" en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03 y se deroga la Resolución DNCP N° 1869/11".

En ese sentido, la Dirección Administrativa remitió las especificaciones técnicas del proceso para el "Mantenimiento y reparación de circuito cerrado de TV" Contrato Abierto Plurianual, a través del memorando D.A. N.° 4400/2017.

Además, la Dirección de Presupuesto ha previsto la disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 240 "Mantenimiento y reparaciones menores", con ID N.° 339.153 de acuerdo a lo establecido en la Ley 6026/18 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", conforme lo establece el Decreto 8452/18.

Igualmente, la nota UOC N.° 2896 de fecha 6 de diciembre de 2017, a través de la cual la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del proceso del llamado a Contratación Directa, para el mantenimiento más arriba mencionado, en virtud del artículo 16 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al artículo 19 del Decreto Reglamentario 21909/03.

En atención, al acta de Apertura de Ofertas de fecha 26 de enero de 2018 y de Evaluación de fecha 13 de febrero de 2018, para el procedimiento de Contratación Directa, Ad Referéndum - Contrato Abierto Plurianual, para el "Mantenimiento y reparación de circuito cerrado de TV", que eleva a consideración y recomienda, salvo mejor parecer, la adjudicación a la empresa FAXCOMTEL S.R.L., de conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario 21909/03.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abg. Sandra Raquel Quiñónez Astigarraga
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

**RESOLUCIÓN F.G.E. N.°** 1458 -

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA, AD REFERÉNDUM - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CIRCUITO CERRADO DE TV", A LA EMPRESA FAXCOMTEL S.R.L., DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 28 Y 34 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".**

A ese respecto, por memorando n.° 181 de fecha 26 de marzo de 2018, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración el acta del Comité de Evaluación, a través del cual se recomendó la adjudicación de la Contratación Directa, Ad Referéndum, para el mantenimiento de referencia.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 58 de fecha 19 de febrero de 2018, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio Público, por medio del cual emitió su parecer favorable en cuanto al cumplimiento de las etapas procedimentales del presente llamado.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

**RESUELVE:**

**1.- ADJUDICAR** conforme con los artículos 28 y 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" la Contratación Directa, Ad Referéndum - Contrato Abierto Plurianual, para el **"Mantenimiento y reparación de circuito cerrado de TV"**, de acuerdo al acta de Evaluación y Recomendación de adjudicación de fecha 13 de febrero de 2018, a la empresa FAXCOMTEL S.R.L., y la firma de un contrato desde un monto mínimo de **Gs. 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones)** hasta el monto máximo de **Gs. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones)**, pudiendo ser ejecutado en el presente ejercicio fiscal la suma de Gs. 60.000.000.- (Guaraníes sesenta millones) y el saldo de Gs. 40.000.000.- (Guaraníes cuarenta millones), sujeto a la aprobación del "Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019", en consideración de que ha cumplido con las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

**2.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder a la afectación presupuestaria en el objeto de gasto correspondiente, asignados a los programas presupuestarios del Ministerio Público para el Ejercicio Fiscal 2018, conforme con la Ley 6026/18 y el Decreto Reglametnario 8452/18.

**3.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas, suscribir el contrato emergente de la presente adjudicación, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

**4.- ESTABLECER** que las facturas presentadas de acuerdo a la entrega de los servicios adquiridos, sean obligadas según los créditos presupuestarios previstos en la Ley 6026/18 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018" y su Decreto Reglamentario 8452/18 y el saldo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, una vez aprobado el presupuesto general de la Nación para el año mencionado; pagaderos una vez finalizados los trámites administrativos de rigor.

**5.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO * FISCALIA GENERAL DEL ESTADO *

Abg. Sandra Raquel Quiñónez Astigarraga
Fiscal General del Estado